

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2021-00516

De la nueva revisión de la presente solicitud de acción de tutela y de conformidad con lo normado por los arts. 14 y 17 del decreto 2591 de 1991, se INADMITE la presente acción constitucional, para que en el término de tres (3) horas, so pena rechazo de plano de la misma, proceda el accionante a:

1.- AMPLIAR los hechos de la demanda, informando cuándo, ante quién (dependencia o persona natural) y/o por qué medio radicó derecho de petición; así como la ciudad en donde lo presentó y el número y fecha de radicado que le fue dado; y si realizó comunicación telefónica, quién le contestó y a qué número se comunicó

2.- ESPECIFICAR las pretensiones (lo que pretende con la presente acción de tutela).

3.- INDICAR su lugar de residencia (dirección de notificación por correo electrónico y física) y la dirección de notificación de la parte accionada (dirección de notificación por correo electrónico y física).

4.- RINDA el correspondiente juramento de que nunca ha presentado tutela por los mismos hechos y pretensiones.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fae7aa082e2e27dbcefb5051190d80cba617aa9684eaad014cdb5bc58803ee2

Documento generado en 28/07/2021 04:17:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>